

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobado por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 30 de noviembre de 1973.

Cádiz, 26 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—9.370-E.

18404 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Camineros.

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 30 de mayo de 1979, y en virtud de las facultades delegadas al efecto por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Octava Jefatura Regional de Carreteras, convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Camineros, vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre de 1973.

La retribución mensual de estas plazas es de 26.758 pesetas más la retribución por antigüedad —trienios y quinquenios— que en su caso corresponda percibir al interesado. Asimismo se percibirá una gratificación extraordinaria de treinta días del salario base más la antigüedad en los meses de julio y diciembre y la ayuda familiar que, en su caso, le sea aplicable. Los opositores aprobados tendrán su residencia en Alcalá de los Gazules.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, serán requisitos indispensables para poder tomar parte en este concurso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 3.º Tener la aptitud física necesaria, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente, para el ejercicio de las funciones propias del Caminero.
- 4.º Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa, establecida en el Reglamento del Cuerpo.
- 5.º Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para la función de Caminero, por el artículo 6.º del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcones y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afectan a su trabajo.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Regional de Carreteras, se enviarán a la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz, reintegradas con pólizas de cinco (5) pesetas, y en ellas, y de puño y letra, se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, profesión u otro oficio si lo tuviera, manifestándose asimismo, expresa y detalladamente, que si reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse; el plazo para la admisión de las mismas, será de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar asimismo esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse, en esta capital, para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimiento de los

concurstantes. El Tribunal estará integrado por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura; un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; un Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un funcionario del Cuerpo General, que actuará como Secretario.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase, por el artículo 6.º d, del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado y conforme al programa aprobado por Resolución de la Subsecretaría de fecha 31 de enero de 1976.

Quinta.—El Tribunal, para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados propondrá los concursantes que, a su juicio, deben ocupar las vacantes por orden de puntuación obtenida. De esta designación, una vez aprobada por la Subsecretaría del Ministerio, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—Los concursantes admitidos aportarán a esta Jefatura, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Si alguno de los nombrados tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados por obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependa, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973.

Cádiz, 26 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—9.371-E.

18405 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla.

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 30 de mayo de 1979, y en virtud de las facultades delegadas al efecto por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Octava Jefatura Regional de Carreteras, convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973.

El opositor aprobado residirá en Alcalá de los Gazules.

Regirán en este concurso-subasta las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Camineros, cualquiera que sea la provincia donde estén destinados, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el Cuerpo.

Segunda.—El programa que regirá en el presente concurso-oposición es el aprobado por Resolución de la Subsecretaría de fecha 31 de enero de 1976.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Octava Jefatura Regional de Carreteras, a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se harán constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando, asimismo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse, en esta capital, para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo el concursante que, a su juicio, debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobado por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 30 de noviembre de 1973.

Cádiz, 26 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—9.372-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

18406 *ORDEN de 10 de julio de 1979 por la que se convoca concurso especial de méritos para la provisión de vacantes de puestos docentes en el extranjero.*

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores de Educación General Básica en los Colegios Nacionales de E. G. B. en el extranjero que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proveerlas a partir del próximo curso 1979-80, al objeto de que queden debidamente atendidas las necesidades de profesorado, dada la especial relevancia que ha de tener la implantación de las enseñanzas españolas fuera del territorio nacional.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Anunciar para su provisión en comisión de servicio, conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), las plazas vacantes existentes en los Colegios Nacionales de E. G. B. y países que se especifican en el anexo I de esta Orden.

Segundo. Podrán aspirar a las vacantes que se anuncian los funcionarios de carrera que, con más de cuatro años de servicios efectivos en los Cuerpos docentes, prestan servicio en el momento de la publicación de esta convocatoria en el Ministerio de Educación o en sus Organismos adscritos, siempre que pertenezcan al Cuerpo al que corresponda la plaza vacante a la que aspiran.

Tercero. Los interesados remitirán su instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal, a la Sección de Régimen de Profesorado de E. G. B. (Atocha, 108, Madrid).

El plazo para la admisión de instancias será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con la instancia, los solicitantes remitirán hoja de servicios certificada y cuantos documentos consideren oportunos en orden a demostrar los méritos alegados.

Cuarto. La selección de aspirantes se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo II de esta Orden por una comisión seleccionadora que, en función de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 18 de abril de 1978, recabará informes de las Inspecciones Técnicas correspondientes.

Quinto. Los aspirantes seleccionados para Andorra y Marruecos recibirán su nombramiento para el país para el que fueran designados, correspondiendo posteriormente a las Inspecciones Técnicas destacadas en Andorra y en el Reino de Marruecos asignar los puestos concretos a desempeñar de acuerdo con las necesidades de la educación española en cada uno de estos países.

Sexto. Los Profesores designados para ocupar las plazas objeto de la presente convocatoria tomarán posesión el 1 de octubre de 1979, y quedarán en la situación y condiciones previstas en la citada Orden de 18 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28), siendo la comisión de servicios por tres años prorrogables, en su caso, por otros tres.

Séptimo. Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas a que se refiere esta convocatoria tendrán derecho a la correspondiente asignación de residencia por destino en el extranjero.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Relación de vacantes de plazas de Profesores de E. G. B. en el extranjero

1. Colegio Nacional de E. G. B., de Lisboa: Una vacante.
2. Colegio Nacional de E. G. B., de Roma: Cuatro vacantes.
3. Andorra: Siete vacantes.
4. Marruecos: Ocho vacantes.

ANEXO II

	Puntos
1. Antigüedad:	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Profesores de E. G. B.	0,2
1.2. Por cada año completo de servicios prestados en Centros estatales de E. G. B.	1,3
Por estos apartados se concederá una puntuación máxima de hasta	37,5
2. Cargos directivos:	
2.1. Por cada año como Director de Centro estatal de E. G. B.	1
Por este apartado se concederá una puntuación máxima de hasta	10
3. Títulos y labor docente, pedagógica y de investigación:	
3.1. Por cada título de Diplomado universitario distinto al que le haya permitido acceder al Cuerpo de Profesores de E. G. B.	1,5
3.2. Por cada Licenciatura o equivalente (Bellas Artes, Conservatorio, etc.) que no sea la que le haya permitido acceder al Cuerpo de Profesores de E. G. B.	2,5
3.3. Por el título de Doctor en Ciencias o Letras.	10
3.4. Por expediente sobresaliente en la carrera de Magisterio o Licenciatura	1
3.5. Por premio extraordinario en la carrera de Magisterio o Licenciatura	2
3.6. Por premio extraordinario en el Doctorado ...	3
3.7. Por cada curso aprobado de Licenciatura en el caso de no tenerla completa	0,5
3.8. Por cada Diploma en curso de especialización convocado por el Ministerio de Educación	1,5
3.9. Por cada curso de perfeccionamiento convocado por el Ministerio de Educación	0,5
3.10. Por publicaciones en el campo didáctico y educativo hasta	10
3.11. Por investigaciones y experiencias en el nivel de Educación Básica hasta	10
3.12. Por actuación profesional destacada, votos de gracias, menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones oficiales hasta	5
3.13. Por el conocimiento del idioma del país que se solicita, así como del medio y problemática especial de la enseñanza en el extranjero, mediante la correspondiente justificación documental hasta	5

18407 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.1 de la Orden de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar en relación aneja la lista provisional de aspirantes admitidos, por orden alfabético de apellidos, dentro de cada disciplina y modalidad.

Segundo.—Conceder, de conformidad con la base 5.3 de la Orden de convocatoria, un plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de junio de 1979.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.